

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

## ALERTA TEMPRANA N° 011-2025, DE INMINENCIA<sup>1</sup>

**Fecha:** 25 de agosto de 2025.

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia se emite por los graves riesgos de violaciones a los derechos humanos derivados de la confluencia y posible confrontación armada, entre los Grupos Armados Organizados (GAO): Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Nuevo Estado Mayor Central (EMC) a través del Frente Jaime Martínez; y el grupo criminal ‘Rastrojos Nueva Generación’, en Trujillo, Bolívar y Riofrío (Valle del Cauca).

La activación —o tentativa de detonación— de artefactos explosivos improvisados en cabeceras o centros poblados de algunas de las zonas en riesgo, así como la comisión de homicidios selectivos, son su principal repertorio violento y se prevé que éste continúe o se fortalezca en estos municipios en el corto plazo.

Para el análisis del riesgo, se iniciará con una presentación de las zonas específicas donde éste se ubica. Posteriormente, se expondrán los rasgos territoriales que motivan las violencias, así como las características de las poblaciones expuestas a ellas. Luego, se darán a conocer los antecedentes y las dinámicas actuales de violencia, según el accionar de los GAO y el grupo de criminalidad organizada señalado, y cómo sus repertorios han impactado gravemente los derechos humanos de la población. Este apartado concluirá con una proyección sobre cómo puede evolucionar la situación humanitaria en el corto y mediano plazo, en los tres municipios.

Por último, la Alerta Temprana formulará 14 recomendaciones a distintas entidades, orientadas a impulsar una respuesta rápida a los riesgos advertidos, en procura de su mitigación y disuasión, así como a la promoción de acciones de investigación judicial y prevención urgente.

#### Notas de vigencia:

Cabe resaltar que la presente Alerta Temprana **subsume la AT de Inminencia N.º 038-23 para Trujillo y Bolívar<sup>2</sup>**. El escenario que se presenta en este documento da cuenta

<sup>1</sup> La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

<sup>2</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia N° 038-23 para Trujillo y Bolívar. Bogotá: 2023. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/038-23.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

de una transformación importante de las violencias analizadas previamente, así como de nuevas y urgentes necesidades de actuación por parte del Estado.

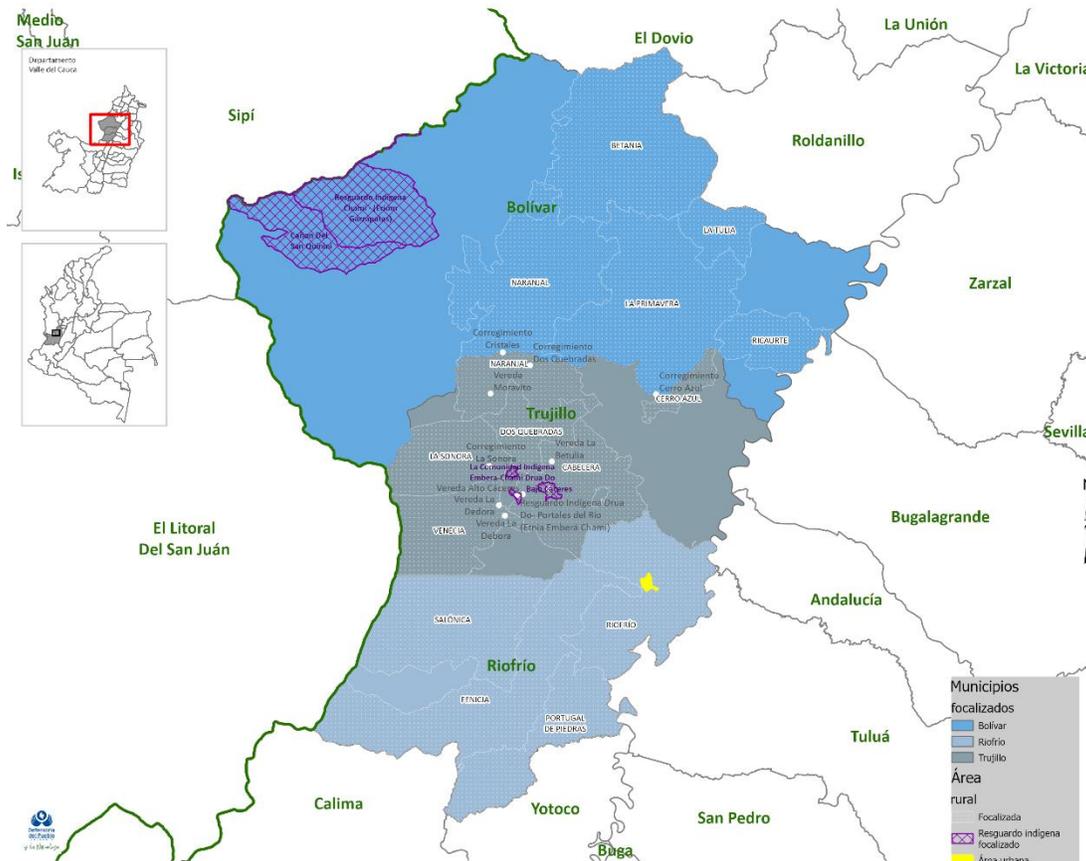
## 2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

En la Tabla N° 1, se presentan las zonas identificadas en riesgo en la presente Alerta Temprana de Inminencia, las cuales se pueden observar, asimismo, en el respectivo mapa.

Tabla N° 1. Localización del riesgo

Municipio	Cabecera Municipal	Corregimiento	Resguardos y asentamientos Indígenas
Riofrío	Riofrío	Portugal de Piedras Fenicia	N/A
		Salónica	Resguardo San Quinini
Bolívar	N/A	Moravito	Resguardo San Quinini
		Cristales	
		Dos Quebradas	
		Cerro Azul	
		Naranjal	
		La Tulia	
		Betania	
		La Primavera	
Trujillo	N/A	Ricaurte	Resguardo Kipara y Drua Asentamientos Dachini y Dai Eadebena
		Venecia	
		La Débora	
		Andinápolis	
		Monteloro	
		Culebras	
		Alto Cáceres	
		La Betulia	
		Playa Alta	
Puente Blanco			
La Sonora			

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023



### 3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Riofrío y Trujillo forman parte de la subregión Centro del Valle del Cauca, mientras Bolívar integra la subregión Norte. Estos municipios, por su ubicación sobre la cordillera occidental, conforman un corredor de movilidad importante, históricamente usado y disputado por diferentes grupos armados ilegales. **Cuentan con características orográficas, selváticas y fluviales que facilitan un tránsito relativamente seguro de bienes ilícitos, como los asociados al narcotráfico, al tráfico irregular de armas y pertrechos logísticos, así como la movilidad de sus propios integrantes.** Todo esto sin mayor exposición o visibilidad ante las autoridades estatales.

El corredor inicia en Riofrío, desde la frontera que tiene con Calima Darién, a la altura de las veredas Cristalina Alta y La Camelia. De allí conecta los sectores rurales de El Rubí, Miravalle, Fenicia, La Italia, Los Alpes y Salónica con Trujillo, a lo largo de los corregimientos de Andinópolis, Venecia, La Débora (Baja y Alta), Maracaibo, Puente Blanco, Alto Cáceres, La Betulia, Río Chiquito, La Sonora, La Playa, Monteloro, Culebras y Los Lirios. A partir de ese punto, continúa en Bolívar, por los corregimientos de Dos Quebradas, Moravito, Cristales y Naranjal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Ese último corregimiento –Naranjal– es una puerta de ingreso al Cañón de Garrapatas, por vía carretable. A su paso discurre un río con su mismo nombre, que es afluente del río San Juan en Chocó, y que, a su vez, **permite comunicar con el Bajo San Juan, tributando sus aguas en el océano Pacífico**. Este es límite natural geográfico entre el distrito de Buenaventura y el municipio de Litoral del San Juan (Chocó).

Adicionalmente, la mayoría de los sectores rurales focalizados en riesgo, a través de este corredor, tienen una **baja –y en muchos casos nula– cobertura en materia de telecomunicaciones, así como una escasa presencia institucional**. Esto hace que las problemáticas que les aquejan no siempre sean de rápido o fácil conocimiento por la institucionalidad.

Estos factores hacen que los sectores focalizados sean un escenario propicio para el desarrollo del conflicto armado y otras violencias. Históricamente, estos han sido aprovechados por los diferentes grupos armados ilegales que han tenido presencia en este territorio. Entre estos se encuentran: las extintas FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), la estructura de crimen organizado conocida, en su momento, como Los Rastrojos, y actualmente los que desencadenan la amenaza que motiva la presente Alerta.

En cuanto al contexto poblacional de Riofrío, Trujillo y Bolívar, se tiene que, de acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cada uno tiene la siguiente composición en la actualidad:

Tabla N° 2. Número de habitantes de municipios en riesgo según sexo

Municipio	Hombres	Mujeres	Total
Riofrío	8019 (50,1%)	7995 (49,9%)	16.014
Trujillo	9978(50.05%)	9770 (49.5%)	19.748
Bolívar	8375 (50,8%)	8121 (49,2%)	16.496

Elaboración propia a partir de proyecciones poblacionales del DANE para 2025

La mayor parte de la **población** que reside en las localidades identificadas en riesgo es **campesina mestiza y, en menor medida, indígena Embera Chamí, esta última ubicada en el corregimiento de Naranjal, de Bolívar**. Adicionalmente, la población en riesgo incluye a cerca de 40 familias que se desplazaron, en agosto de 2022, desde la vereda Catres, y se asentaron en el corregimiento de Dos Quebradas del municipio de Bolívar. Por tanto, el riesgo que se identificará en este instrumento tendrá un efecto especial sobre estas comunidades rurales.

#### 4. ANTECEDENTES DEL RIESGO

Bolívar y Trujillo fueron focalizados en documentos de advertencia previos de la Defensoría del Pueblo, que mostraron las transformaciones del conflicto armado y la criminalidad organizada en sus territorios y los corredores antes enunciados. Tales cambios explican, en parte, el escenario actual que será analizado más adelante.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En 2018, la Defensoría del Pueblo emitió la **Alerta Temprana N.º 039**, donde se advirtió el riesgo para la población de **Bolívar**, particularmente la que residía en los corregimientos de Cerro Azul, Naranjal, Primavera, Dos Quebradas, Catres y Moravito. En ese momento, **el riesgo respondía al accionar del ELN**, cada vez más visible, **y a la incursión de un grupo de criminalidad organizada** –sin denominación–, integrado por sujetos que presuntamente pertenecieron a Los Rastrojos.

Un par de meses después, la Defensoría del Pueblo identificó que el accionar de este último grupo sin denominación, también comenzaba a generar riesgos en **Trujillo**. Esto motivó la emisión de la **Alerta Temprana N.º 058**, que focalizó como áreas en riesgo sus veredas La Débora (Alta y Baja), Playa Rica y Maracaibo. Su repertorio violeto evidenciaba acciones de violencia homicida y amenazas contra la población, con el fin de asegurar su control territorial

Al año siguiente, en **mayo de 2019**, la Defensoría del Pueblo emitió la **AT N.º 022**, por riesgos derivados de la **expansión del ELN** hacia otras veredas de ese mismo municipio, como Monteloro, Culebras, Cedrales, Tres Celdas y La Siria. En la entrada al Cañón de Garrapatas, el ELN ya ejercía un control importante, especialmente en límites con Sipí (Chocó). Desde allí expandía su violencia hacia Trujillo, generando efectos sobre los derechos de la población en materia de extorsión y graves privaciones a la libertad de ganaderos y empresarios agrícolas que, incluso, alcanzaron a afectar a quienes residían en los municipios de El Águila, Versalles y la cabecera de El Cairo.

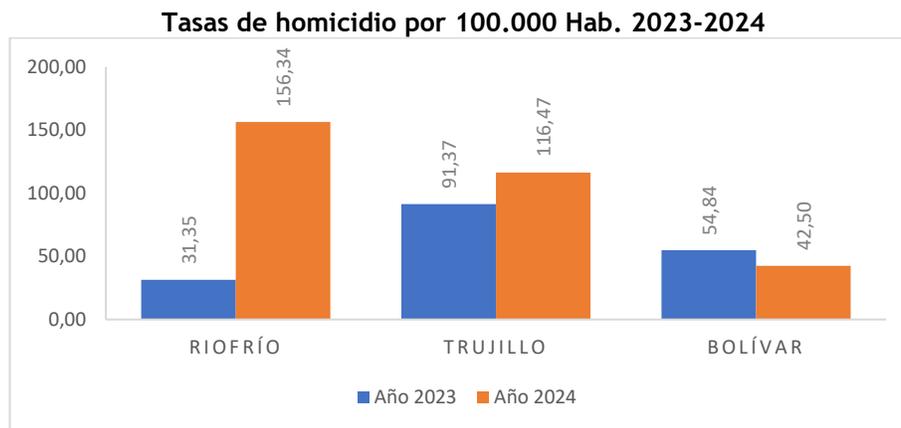
El accionar del ELN, en ese período, también se expandió a sectores rurales de **Bolívar** como los corregimientos Cerro Azul, Naranjal, Primavera, Dos Quebradas, Catres, incluyendo el corregimiento de Ricaurte y al resguardo indígena de San Quinini. Tal situación se presentó en medio del tránsito de miembros de grupos ilegales que, para entonces, comenzaban a circular vestidos de civil y portando armas cortas para minimizar el riesgo de ser identificados durante los patrullajes de la Fuerza Pública.

Posteriormente, en el periodo de pandemia, devino un momento de aparente calma, toda vez que no era tan común la ocurrencia de hechos violentos visibles como los homicidios. Sin embargo, persistieron versiones sobre el tránsito de grupos desconocidos y el pago de extorsiones no denunciadas. El monitoreo y evaluación del contexto derivó, para **2023**, en la emisión de la **AT de Inminencia N.º 038** para los municipios de **Bolívar y Trujillo**. Allí se advirtió sobre:

(...) la presencia y accionar de tres grupos de crimen organizado con afectaciones directas a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, de los habitantes ya referenciados en territorios de Trujillo y Bolívar. Si bien estos grupos están en proceso de conformación y organización, se pueden desencadenar enfrentamientos que afectarían directamente a la población, si no se toman acciones institucionales rápidas de prevención<sup>3</sup>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En ese momento, y durante el período de seguimiento a la Alerta, se observó que, en municipios como Riofrío y Trujillo, se registraba un importante aumento de los homicidios. Ese cambio de comportamiento sugería una transformación del escenario de riesgo en Trujillo, pero también ponía de presente la emergencia de un riesgo inminente en Riofrío, municipio que no había resultado afectado de forma directa por las dinámicas del conflicto armado.



Datos procesados por el SAT a partir de la Estadística Delictiva de la Policía Nacional.  
Corte 31/05/2025.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

El análisis del riesgo inminente en Riofrío, Bolívar y Trujillo se presentará a través de la descripción de tres dinámicas identificadas, entre los grupos que hacen presencia en el territorio. En primer lugar, se analizarán las dinámicas de disputa entre el Nuevo EMC y EGC. En segundo lugar, se evaluará un escenario de confrontación entre Rastrojos Nueva Generación y el EGC. En tercer lugar, se abordará el posible avance del Nuevo EMC a la entrada del Cañón de Garrapatas. Cabe anotar que el ELN ha estado asentado en la parte interna del Cañón de Garrapatas desde hace un tiempo.

Luego, en cuarto lugar, se aludirá a los efectos poblacionales y diferenciales que esas tres dinámicas representan para las personas que habitan en el territorio, en materia de posibles violaciones a sus DD.HH. y/o de infracción a las normas del DIH.

### 5.1. Escenario N.º 1. Probable disputa armada entre el Nuevo EMC y EGC por el control del Cañón de las Garrapatas:

<sup>3</sup> Defensoría del Pueblo Colombia, AT Nro.038-23, para los municipios de Trujillo y Bolívar. Bogotá. Pág. 5. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/038-23.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Este escenario se despliega especialmente en **Riofrío**, donde convergen el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), del **Nuevo EMC y EGC**. Ambos son grupos armados no estatales parte del conflicto armado y **tienen interés en hacerse con el control territorial sobre el Cañón de Garrapatas** que, como se indicó anteriormente, es cercano a este municipio y comunica estas zonas, del centro y norte del Valle del Cauca, con el río San Juan de Chocó y el océano Pacífico, donde todos ya cuentan con un accionar significativo.

De momento, el **BOCJA** tiene un accionar intermitente en esta zona, por medio del **Frente Jaime Martínez**, desde finales de enero de este año. Al parecer, el Frente habría enviado a Riofrío una comisión desde el norte del Cauca y/o desde el corregimiento Bajo Calima de Buenaventura, donde tiene sus principales focos de acción. El propósito sería obtener el control de alguna zona cercana al Cañón de Garrapatas, razón por la que habrían movilizado a sus miembros por Dagua, Restrepo y Calima Darién, municipios del centro y sur del Valle del Cauca.

Desde entonces, los miembros de esa comisión, autodenominada ‘Wilson González’, comenzaron a transitar con regularidad en la zona rural ubicada entre Calima Darién y Riofrío, indagándoles a sus habitantes sobre el número de efectivos policiales que componen las estaciones de Salónica y Fenicia. Esas indagaciones las realizaron vestidas de negro y portando armas cortas y largas, lo que causó temor entre la población civil que vive en estos territorios.

Para entonces, ocurrieron varios atentados con artefactos explosivos, dos de los cuales se ejecutaron, precisamente, en los centros poblados de los corregimientos de Salónica y Fenicia. Estos actos, que causaron la destrucción de bienes civiles, habrían desconocido los principios de proporcionalidad y precaución del Derecho Internacional Humanitario (DIH)<sup>4</sup>. Aunque inicialmente no era clara la autoría de los hechos, poco a poco las autoridades le atribuyeron la responsabilidad al Frente en mención<sup>5</sup>.

Este repertorio se extendió incluso a la cabecera urbana de Riofrío. Allí, el 29 de enero de 2025, las autoridades frustraron un atentado con un artefacto explosivo improvisado (AEI) que había sido instalado cerca de una institución educativa y ponía en riesgo a sus estudiantes, docentes y demás personal. Si bien las autoridades lograron desactivarlo oportunamente, el acto puso en evidencia que este tipo de ataques, propios del repertorio violento del BOCJA en otras partes de Valle del Cauca como Jamundí, se comenzaba a expandir también a esta zona, del norte del departamento.

<sup>4</sup> El principio de proporcionalidad prohíbe el desarrollo de hostilidades que causen daños excesivos sobre civiles o bienes civiles, en comparación con la ventaja militar concreta y directa que se espera. La precaución, por su parte, implica el deber de tomar todos los cuidados factibles para evitar o reducir los daños a la población civil y los bienes civiles, en desarrollo de los ataques. Sobre la forma como este repertorio violento afecta a los civiles y sus bienes por desconocimiento de los principios de la conducción de las hostilidades, en el marco del repertorio del BOCJA, ver: Defensoría del Pueblo. Alerta temprana de Inminencia No. 036-23. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-23.pdf>

<sup>5</sup> En tiempos recientes, el uso de explosivos con efectos indiscriminados por medio de motocicleta preparada con explosivo pentolita, en el Valle del Cauca, ha sido usado básicamente por dicha organización, siendo el municipio de Jamundí el más afectado hasta el momento de ocurrencia de los atentados en Riofrío. Tal accionar fue analizado en la ATI No. 036-23, por ejemplo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Por su parte, hay que señalar que, en las áreas rurales que componen este primer escenario de riesgo, el **Frente Valle del EGC** tiene un accionar permanente. Su operación se ha reflejado en un repertorio violento basado, fundamentalmente, en desplazamientos forzados de sus habitantes, amenazas, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), entre otros.

Ante el claro propósito expansivo del Frente Jaime Martínez, se advierte, por lo tanto, un riesgo inminente de confrontación armada con el EGC. Aunque ambos grupos aparentemente coexisten en el San Juan chocoano y el Bajo Calima de Buenaventura, en la zona objeto de esta Alerta, se podría presentar una confrontación entre ellos. Actualmente el Frente Jaime Martínez se impone sobre el EGC en estas zonas, lo que representa para el primero una ventaja táctica importante. Por esto, es fácil que siga proyectando su avanzada hacia los demás territorios sobre los que se extiende el corredor hacia el Cañón de las Garrapatas, indicados en el contexto territorial de la presente Alerta.

En consecuencia, es factible que, en Riofrío, ocurran homicidios contra civiles acusados de tener supuesta cercanía con la contraparte, presiones a liderazgos sociales para transmitir órdenes de los grupos en contienda e, incluso, que se afiance la comisión de atentados con artefactos explosivos que, por su naturaleza, generen efectos indiscriminados y contravengan las normas y principios del DIH.

## 5.2. Escenario N.º 2. Accionar de ‘Rastrojos Nueva Generación’ y disputas con el EGC:

Este escenario se basa en el accionar emergente del grupo de crimen organizado ‘Rastrojos Nueva Generación’<sup>6</sup> y su disputa con el EGC, en **zonas rurales distantes a la zona de ingreso al Cañón de Garrapatas**, como el corregimiento de Venecia, de Trujillo, y el municipio de Bolívar.

Quienes se hacen llamar **Rastrojos Nueva Generación** tienen un accionar permanente en esos municipios, desde principios de 2025, en procura del alcance de intereses asociados al narcotráfico y afines. Se presume que este grupo le dio cierta continuidad al accionar del desaparecido grupo de los Rastrojos, que actuó en el departamento como estructura armada, aproximadamente hasta el año 2012. Algunas versiones indican que esto habría tenido como finalidad rivalizar con el control obtenido por el EGC en la zona.

---

<sup>6</sup> Hasta el momento no es claro si este grupo de crimen organizado tiene algún tipo de articulación con el grupo que se autodenomina de la misma manera en las cabeceras de Bugalagrande y Andalucía (Valle del Cauca) y cuyo accionar y efectos sobre la población fueron analizados por medio de la Alerta Temprana de Inminencia N.º 006-25. Ver al respecto: Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia No. 006-25 para Bugalagrande y Andalucía. Bogotá: 2025. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/006-25.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

El EGC, por su parte, cuenta con un accionar permanente en esta zona desde aproximadamente diciembre de 2023, y **ha sido considerado como una amenaza foránea a las economías ilegales y los poderes que ya operaban en torno a ellas**<sup>7</sup>. Su repertorio violento sobre la población civil se ha basado en amenazas, extorsión, homicidios selectivos y desplazamientos forzados, principalmente, a medida que busca alcanzar sus propósitos.

Ese GAO ha tenido una importante capacidad de expansión en el departamento de Valle del Cauca. Sus accionar ya tendría incidencia en otros municipios del norte como Roldanillo, Versalles y El Dovio, y presencia también al interior del Cañón.

La disputa entre Rastrojos Nueva Generación y EGC ya ha tenido algunas manifestaciones conocidas. Por ejemplo, el 18 de febrero de 2025, ambos grupos se enfrentaron en el sector del Crucero –lugar estratégico que permite ir hacia el corregimiento Naranjal o hacia Cerro Azul de Bolívar—. Asimismo, el 17 de julio de 2025 estos grupos se enfrentaron en la vereda El Edén, perteneciente al corregimiento Venecia, de Trujillo, lo que dejó como saldo un muerto y tres heridos, presuntos miembros de las estructuras en confrontación.

**5.3. Escenario N.º 3. Avance del Nuevo EMC sobre la entrada al Cañón de Garrapatas en Trujillo y Bolívar:**

Este escenario se fundamenta en el aparente interés del **Frente Jaime Martínez del BOCJA del Nuevo EMC**, de controlar el acceso al Cañón de Garrapatas, a la altura de los **corregimientos La Sonora (Trujillo) y Naranjal (Bolívar)**, y de allí internarse en la profundidad de ese corredor.

Para acceder al Cañón desde Riofrío, el grupo disidente tendría que traspasar estos sectores rurales donde, de acuerdo con el segundo escenario analizado, el EGC tiene un importante posicionamiento territorial con el mismo objetivo. Esto puede dar lugar a cualquiera de las siguientes situaciones:

- El Frente Jaime Martínez podría disputarle el control al EGC en La Sonora y Naranjal para seguir avanzando a la zona profunda del Cañón.
- El Frente podría aliarse temporalmente con el EGC en estos corregimientos, para avanzar conjuntamente hacia la zona profunda del Cañón y, una vez allí, disputarle al ELN el control histórico que tiene sobre esa zona. Esta alianza ya existe cerca de la zona identificada, en el Bajo Calima de Buenaventura, y tiene el mismo propósito de acción conjunta contra el ELN.

En cualquiera de los dos casos, el grupo que logre avanzar desde La Sonora y El Naranjal e ingrese al Cañón de Garrapatas emprendería una pugna armada con el ELN que

<sup>7</sup> Algunas versiones han aludido que estas dinámicas responden a que seguiría vigente cierta influencia de lo que se consideró “La mafia del norte del Valle”. Es decir, el Cartel del Norte del Valle, cuya actuación se registró entre los años 80 - 90 y primer lustro del presente siglo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

generaría efectos adversos sobre los derechos de la población. Aunque este escenario todavía no tiene repercusiones visibles en violaciones a los DD.HH. cometidas por alguna de las partes, es altamente posible que implique homicidios selectivos y múltiples contra habitantes de los corregimientos, acusados de favorecer a cualquiera de los grupos armados. De igual modo, podrían aumentar las presiones para personas dignatarias de las JAC para que informen movimientos sospechosos o se abstengan de suministrar información, sobre la presencia de integrantes de ambos grupos.

#### 5.4. Riesgos poblacionales y diferenciales:

Los escenarios de confrontación descritos han generado impactos diferenciados sobre los derechos humanos de distintos grupos poblacionales, así como posibles efectos en materia de DIH:

En primer lugar, están las afectaciones sobre la **población indígena**, ubicada al interior del Cañón de Garrapatas, entre los municipios de Bolívar (Valle) y Sipí (Chocó). Tal es el caso del **desplazamiento masivo de más de 381 personas, del resguardo indígena de San Quinini**, que continúan reportando afectaciones por un desplazamiento masivo que se dio desde las veredas de Toldafría, Cremal y Buenavista hacia la cabecera municipal de Bolívar, el 20 de octubre de 2024. La presencia y el accionar de los grupos identificados en el escenario de riesgo en ese municipio –Rastrojos Nueva Generación y ELN–, pueden incidir en que se repitan estas conductas vulneratorias y otras que afectan gravemente sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.

Las **infancias y adolescencias** también tienen alta vulnerabilidad de ser afectadas por el accionar de los cuatro grupos armados ilegales presentes en los territorios focalizados en riesgo. En primer lugar, porque pueden ser objeto de reclutamiento, uso y/o utilización. Se ha identificado, por parte de la Defensoría del Pueblo, al menos un caso ya materializado de utilización de NNA en zona rural de Trujillo por parte del EGC, por ende, es posible inferir que, a la par de las disputas armadas, estas situaciones puedan aumentar con el fin de fortalecer las unidades de cada actor. De hecho, se presume que, mediante dádivas y presuntas relaciones “sentimentales”, el EGC estaría atrayendo a niñas y adolescentes en algunas zonas rurales de Trujillo.

Sumado a ello, el riesgo para ellas y, además, para el personal **docente** puede provenir de los efectos de los enfrentamientos armados en cercanías de instituciones educativas. Por ejemplo, el 13 de marzo de 2025, habitantes del corregimiento Cerro Azul informaron sobre ráfagas de fusil en el sector, al parecer por enfrentamientos entre grupos ilegales, situación que afectó a los estudiantes y docentes de la institución educativa, quienes debieron resguardarse hasta que se consideró seguro salir hacia sus lugares de residencia. Algunos reportes locales, indicaron que este tipo de hechos bien pueden haber generado efectos psicológicos sobre NNA.

Se inscriben en esta afectación también los riesgos por **afectación con municiones sin explotar** y otros remanentes, derivados del accionar de los grupos ilegales. Así lo ilustra

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

el caso del explosivo instalado cerca de un colegio de Riofrío, desactivado por las autoridades, señalado en la dinámica de disputa entre el Nuevo EMC y EGC.

De forma similar, el riesgo puede extenderse a **jóvenes** mayores de edad, quienes pueden ser víctimas de otros hechos victimizantes, particularmente de homicidios. Así se ilustra, por ejemplo, con un caso ocurrido en el sector del Crucero, ubicado en el municipio de Bolívar, el pasado 14 de febrero, cuando fue asesinado un joven con un proyectil de arma de fuego. Aunque no son claros los móviles, es importante tomar en cuenta que, en contextos como el analizado, las juventudes suelen ser vulnerables ante actos de control social y gobernanza armada ilegal, en los que estas poblaciones suelen ser objeto de señalamiento y acusación de transgredir ‘normas’ impuestas por los grupos armados.

Los **líderes y lideresas sociales** también son vulnerables ante los posibles señalamientos y/o amenazas, por parte de cualquiera de los grupos fuente de amenaza. Estas personas suelen ser presionadas bajo coerción por los grupos ilegales presentes en los territorios para socializar instrucciones u órdenes y citar a reuniones, con el fin de identificar quiénes habitan en el territorio. Esto genera el riesgo de que los liderazgos sean señalados por las contrapartes de los ilegales, implicando el debilitamiento de las estructuras sociales, ya que prefieren renunciar y evitar represalias. Esto suele suceder en otras zonas del país, con presencia de grupos armados ilegales que ejercen presión contra esta población.

Finalmente, el riesgo se cierne sobre **habitantes de la ruralidad**, hombres y mujeres, de los corregimientos focalizados. Esto, cuando se presume que transgreden posibles controles sobre la movilidad en las zonas identificadas. Posiblemente a ello responde que, el 13 de marzo de 2025, en la vía que de Trujillo conduce al corregimiento de Cerro Azul, fuera asesinado por sicarios, un hombre poblador del lugar, que se desplazaba en una motocicleta.

## 6. PROSPECTIVA DEL RIESGO DE INMINENTE

La confluencia de grupos armados organizados y de criminalidad organizada, supone una alta probabilidad de exacerbación de las violencias, donde se entremezclan aquellas que provienen del conflicto armado y las que no. Aunque aún no es posible identificar alianzas entre los grupos involucrados en los dos escenarios analizados, es factible que, en el entretanto, **se profundice la comisión de hechos como los homicidios selectivos y múltiples; que se incrementen las presiones sobre liderazgos, especialmente comunales; que las comunidades indígenas sean presionadas o amenazadas a plegarse a las órdenes de cada grupo para facilitar el tránsito por sus resguardos, y que NNA y la comunidad educativa, sigan siendo afectadas por amenazas y enfrentamientos de los grupos ilegales.**

Los tres escenarios planteados, afectan territorialmente la zona rural de los tres municipios y la zona urbana de Riofrío. A su vez, en el marco de esa disputa, se pueden

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

generar alianzas entre los grupos para su fortalecimiento organizativo criminal, tal como se presenta en la zona del río San Juan - Chocó y cerca del Bajo Calima - Buenaventura, en donde hay una posible alianza entre el Frente Jaime Martínez y su estructura Wilson González, en convergencia con el EGC, para contrarrestar al ELN.

Si se generaran alianzas estratégicas, incluso entre grupos que forman parte de los tres escenarios, éstas pueden ser fluctuantes y ocasionar declives y sucesivos picos de violencia, paralelo a los reacomodos que estas impliquen. Sobre esto, como sucede en la subregión del San Juan chocoano a la altura del Litoral del San Juan, podría gestarse una alianza entre el Frente Jaime Martínez del BOCJA y el EGC, para contrarrestar el avance del ELN a lo largo del Cañón, lo que implicaría también una unidad en la dinámica territorial, en los tres escenarios analizados.

Ahora bien, tampoco se descarta que pueda desencadenarse una disputa de todos contra todos, a medida que su avanzada territorial cope más territorios sobre los cuales se extiende el corredor del Cañón de Garrapatas y los grupos de un escenario y otro se vayan acercando entre sí.

De exacerbarse las violencias existentes en la actualidad, es posible que aumenten los casos de desplazamiento forzado, ya fuere individual o colectivo, bien sea como mecanismo de “autoprotección” o acción dirigida y deliberada, por los grupos en pugna como parte de su disputa. Lo anterior podría tener unos efectos exacerbados en comunidades campesinas e indígenas, varias de las cuales, en el pasado reciente, ya habían sido víctimas de esta grave conducta.

De hecho, la población indígena de los resguardos indígenas Kipara y Drúa Do, junto con los asentamientos Dachiní y Dai Eadebena de Trujillo, y la población Embera Chamí, ubicada en el corregimiento de Naranjal de Bolívar, así como las 40 familias que se desplazaron desde la vereda Catres y se asentaron en el corregimiento de Dos Quebradas, pueden estar en riesgo exacerbado, por la presencia e incidencia del ELN y EGC que provocaron el desplazamiento forzado mencionado.

También puede afianzarse el reclutamiento o uso de niños, niñas y adolescentes para vincularlos a los grupos ilegales. Mediante entrega de obsequios o buscando entablar relaciones “sentimentales”, como en el escenario arriba expuesto, esta práctica puede incrementarse y generar un impacto interseccional, particularmente para niñas y adolescentes mujeres.

Asimismo, NNA podrían ser víctimas de artefactos explosivos y remanentes de guerra cerca de sus instituciones educativas, conforme vayan surtiéndose las disputas armadas en los dos escenarios de riesgo analizados. Este riesgo es posible que se siga extendiendo hacia sus docentes y demás comunidad educativa.

Las juventudes, asimismo, podrían seguir siendo víctimas de homicidio, pero también coaccionadas para vincularse a los grupos armados parte del conflicto y los de criminalidad organizada. De igual modo, es posible que, en ese riesgo, la sospecha de favorecer o pertenecer a alguno de los bandos e, incluso, si se les señala de incumplir

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

los controles impuestos ilegalmente, sea un “argumento” empleado por estos actores para atentar contra sus vidas.

Por su parte, las mujeres, particularmente quienes habitan la ruralidad, afrontan en perspectiva, riesgos específicos también. En escenarios de disputa armada, suelen ser altamente vulnerables a violencias basadas en género, cuando son acusadas, por alguno de los bandos, de tener algún tipo de parentesco o cercanía sentimental con su contraparte. Esto conllevaría posibles actos de amenaza o conminación al desplazamiento forzado y, en casos de gravedad mayor, a violencia sexual o feminicidio.

Sumado a ello, podría configurarse un escenario de extorsión generalizada frente a comerciantes y población rural. Esto ante la necesidad de la consecución de recursos necesarios para financiar los costos de su avanzada territorial y tomando en cuenta que se trata de un repertorio ampliamente ejecutado, por algunos de estos grupos ilegales, en otros sectores aledaños del Valle del Cauca como Tuluá y Jamundí.

Finalmente, y no menos importante, es un riesgo inminente que la materialización del primer, segundo y tercer escenario antes descritos, implique un incremento de la violencia homicida —ya sea por casos selectivos o masivos—, así como las desapariciones forzadas. Varios de estos repertorios ya se evidencian en las estribaciones del Cañón de Garrapatas, a la altura de la subregión del San Juan Chocoano, donde el Frente Jaime Martínez, el ELN y el EGC se disputan el control.

## 7. RECOMENDACIONES

Es menester recordar la **naturaleza preventiva y humanitaria** de la presente Alerta Temprana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de derechos humanos y de seguridad humana, que eviten que se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se les exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

### 7.1. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

#### RECOMENDACIÓN N.º 1

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Coordinación de la respuesta rápida.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior.
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica.
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), coordinar el proceso de formulación e implementación de los planes de acción que se formulen por las entidades vinculadas en la presente Alerta.</p> <p>En ese proceso, es importante que dicha coordinación incluya orientación técnica, verificación de posibles incongruencias y aporte de recomendaciones o soluciones de mejora, para potenciar la respuesta rápida de cara a cada uno de los ejes temáticos en los que se inscriben las presentes recomendaciones y en coherencia con los factores de riesgo.</p> <p>Finalmente, se insta al Ministerio a remitir a la Defensoría del Pueblo copia del plan de acción formulado, así como las actas de todos los espacios de seguimiento que se convoquen, con ocasión de la presente Alerta Temprana.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Diez días a partir de la emisión de la Alerta Temprana.

## 7.2. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

### RECOMENDACIÓN N.º 2

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación del Valle del Cauca. Ejército Nacional. Policía Nacional.
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio de Defensa, incrementar las capacidades técnicas, tecnológicas, de conocimiento y recursos humanos del Ejército y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>Policía Nacional de la jurisdicción de la presente Alerta, especialmente en las áreas rurales. Para ello, se insta a reportar la línea de base de esas capacidades para el momento de emisión de la Alerta Temprana y cómo se han fortalecido para el tiempo estimado de implementación.</p> <p>Igualmente, se le recomienda a la Gobernación del Valle del Cauca, sumarse a los esfuerzos presupuestales del Ministerio de Defensa para el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública.</p> <p>Finalmente, se les recomienda a las entidades concernidas, que el fortalecimiento de las capacidades sea armónico con las cualidades del territorio y de las poblaciones en riesgo, según sea pertinente, de cara a las condiciones del corredor del Cañón de Garrapatas y su conexión con la subregión del San Juan chocono.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Un mes.

### RECOMENDACIÓN N.º 3

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Disuasión del contexto de amenaza
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación del Valle del Cauca Alcaldías de Trujillo, Bolívar y Riofrío
<b>Recomendación:</b>	<p>Al Ministerio de Defensa, liderar el diseño y ejecución de un plan de disuasión y control permanente sobre los ejes viales municipales e intermunicipales, así como los corredores estratégicos de movilidad rurales, a lo largo del Cañón de Garrapatas. Se recomienda que el plan incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad estratégicos que interconectan los municipios con las zonas rurales y las vías intermunicipales.</li> <li>2. La realización de operativos de patrullaje, registro y control en las zonas identificadas en riesgo en la presente alerta, por parte del Ejército. Acciones programadas conforme a sus competencias misionales y operativas.</li> <li>3. Realizar operaciones de plan candados, a nivel municipal e intermunicipal, con vinculación de las zonas rurales identificadas en riesgo. Lo anterior, en observancia de sus competencias misionales y operativas.</li> </ol>

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>En tal sentido, se les recomienda a la Policía y Ejército Nacional, fortalecer las labores de inteligencia y contrainteligencia, para la ejecución efectiva y oportuna del plan de acción formulado.</p> <p>4. La articulación con la Gobernación del Valle y alcaldías de Trujillo, Bolívar y Riofrío para que, desde sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), coadyuven a las capacidades de movilidad (parque automotor) de la Policía y Ejército, para el ejercicio del control territorial, de acuerdo con el plan diseñado.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo.
<b>tiempo estimado de implementación:</b>	Tres meses a partir de la emisión de la alerta para la formulación del plan y con ejecución permanente.

### 7.3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

#### RECOMENDACIÓN N.º 4.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección.
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación del Valle
<b>Entidades Asociadas:</b>	Ministerio del Interior
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Valle del Cauca, dotar, instalar y poner en funcionamiento nuevas cámaras de vigilancia con su correspondiente equipo técnico de soporte. Se insta a que esta medida focalice los territorios sensibles que requieren un mayor cubrimiento de vigilancia permanente.</p> <p>Igualmente, se le recomienda dotar a las subestaciones de Policía de cada uno de estos municipios con al menos un dron que les permita ejercer vigilancia perimetral. Al igual, dotar a las subestaciones con como mínimo un vehículo en buenas condiciones técnicas mecánicas.</p> <p>Al Ministerio del Interior a través del Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), se le recomienda contribuir con el financiamiento de las acciones descritas en esta recomendación. Para tal fin articular con la Gobernación, Policía y Ejército del Departamento del Valle del Cauca.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.
------------------------------------	---------------

### RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención Integral para las Víctimas Ministerio del Interior
Recomendación:	<p>A las Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar, actualizar sus planes de Prevención y Contingencia, mediante la incorporación del escenario de riesgo identificado en el presente documento de advertencia. Se recomienda que la actualización vaya acompañada de la provisión de recursos presupuestales y técnicos acordes con el riesgo advertido.</p> <p>A la Unidad para la Atención Integral para las Víctimas, brindar asistencia técnica y acompañamiento a las Alcaldías alertadas en la presente Alerta Temprana para la actualización del Plan de Contingencia, el cual contenga acciones pertinentes para la atención de los pueblos indígenas. Igualmente, fortalecer los presupuestos proyectados y dispuestos para poner en marcha las rutas de atención formuladas ante una contingencia.</p> <p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Gobernación y Alcaldías de la presente Alerta Temprana, para el fortalecimiento de sus planes de prevención en lo que respecta a los escenarios advertidos, el cual se insta a que contenga medidas específicas para los pueblos indígenas en riesgo.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

### RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Gobernación de Valle del Cauca. Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

<b>Recomendación:</b>	<p>Al ICBF definir un plan de trabajo con la gobernación del Valle y la Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar, y Ministerio del Interior, orientado al fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socialización de su oferta institucional con los gobiernos locales.</li> <li>2. Atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes indígenas de las comunidades y resguardos identificados en riesgo. Al respecto, involucrar al Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, realizar el acompañamiento técnico para que dicho acompañamiento y concertación de la ruta se realice en observancia de la autonomía étnica y territorial.</li> <li>3. La generación de canales seguros de reporte de eventos relacionados con posibles situaciones de amenaza de reclutamiento forzado y violencias basadas en género para niñas y adolescentes.</li> </ol>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Pueblo indígenas identificadas: resguardos y asentamientos indígenas Kipara y Drua Do; Dachiní y Dai Eadebena y a los Embera Chamí ubicados en el corregimiento de Naranjal
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Dos meses.

### RECOMENDACIÓN N.º 7

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Valle del Cauca
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de los municipios de Trujillo, Bolívar y Riofrío. ICBF.
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, realizar un mapeo de las instituciones de educación que se encuentran ubicadas en las zonas identificadas en riesgo en este documento de advertencia, y que pueden llegar a ser utilizadas por parte de los actores armados ilegales y, por ende, quedar en medio de los ataques.</p> <p>A las Alcaldías de los municipios de Trujillo, Bolívar y Riofrío, apoyar a la Gobernación con su personal y medios logísticos en la elaboración del mapeo de las instituciones de educación que se encuentran ubicadas en las zonas identificadas en riesgo.</p> <p>Se insta a la Gobernación del Valle para que los resultados del mapeo de las instituciones en riesgo, sean remitidos al ICBF para que pueda priorizar las instituciones de mayor riesgo para la implementación de estrategias y programas de prevención urgente, de acuerdo con lo</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>contenido en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026.</p> <p>Igualmente, se exhorta a las entidades concernidas a generar mecanismos de monitoreo y seguimiento mediante los cuales se identifiquen desafíos y oportunidades para que las escuelas sean entornos protectores y seguros, para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las sedes e instituciones educativas focalizadas en riesgo.</p> <p>Asimismo, se le recomienda a la Gobernación del Valle establecer un mecanismo de diálogo permanente entre los centros educativos en riesgo en estos municipios y las secretarías municipales de Educación con el fin de activar medidas efectivas de atención y mitigación del riesgo a favor NNA.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio focalizado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas, adolescentes, docentes y entornos protectores educativos.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

## RECOMENDACIÓN N.º 8

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH.
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Valle del Cauca. Alcaldías de Riofrio, Trujillo y Bolívar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH, en su rol de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), brinden asistencia técnica a las alcaldías de Trujillo, Bolívar y Riofrio en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La incorporación de medidas de prevención y atención frente al uso de NNA por grupos de criminalidad organizada y de reclutamiento forzado por parte de GAO, en sus instrumentos de prevención y protección.</li> <li>2. El fortalecimiento de los equipos de acción inmediata en materia de conocimientos de la prevención y atención frente a casos de riesgo o casos consumados de uso de NNA por parte de grupos de criminalidad organizada.</li> <li>3. La forma más expedita de activación de las rutas de prevención, urgente y en protección, ante riesgos o casos consumados de vinculación de NNA a GAO o grupos criminales.</li> <li>4. El fortalecimiento de los entornos protectores, mediante la divulgación y pedagogía de las rutas de atención, según las</li> </ol>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>necesidades propias de las comunidades rurales, urbanas y los pueblos indígenas.</p> <p>AL respecto, al ICBF, verificar que en el proceso de implementación de la ruta de prevención en protección, se garanticen los recursos logísticos y de personal para asegurar la protección eficaz y eficiente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a su vinculación a GAO y los grupos de criminalidad organizada en los municipios<sup>8</sup>. Al respecto, remitir reportes de su gestión al SAT y a la secretaría técnica de la CUPRUNNA.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, Niñas y Adolescentes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Tres meses.

#### RECOMENDACIÓN N.º 9

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Prevención y protección
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Nacional de Protección (UNP)
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación Valle del Cauca Alcaldías de Riofrio, Trujillo y Bolívar
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Unidad Nacional de Protección (UNP), realizar acciones de difusión de sus rutas de protección a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal, comunitario y étnico; garantizando que dichas rutas se difundan considerando las lenguas nativas o de uso habitual de las comunidades, a quienes están dirigidas. Asimismo, asegurando que la difusión se realice a través de los canales de comunicación tradicionales y medios accesibles para los pueblos indígenas.</p> <p>En tal sentido, se insta a las alcaldías y la gobernación referida a apoyar las acciones de convocatoria y participación de esas poblaciones en las acciones pedagógicas. Igualmente, actualizar, a la mayor brevedad, las rutas de protección como primeros respondientes.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales y juntas de acción comunal y autoridades propias o tradicionales de los pueblos indígenas.

<sup>8</sup> De conformidad con el Artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), referido al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.
------------------------------------	-------------

### RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Valle del Cauca, priorizar a los municipios de Riofrío, Trujillo y Bolívar para la identificación de necesidades de protección y de robustecimiento de su oferta educativa, deportiva, cultural y de empleabilidad para jóvenes, y la creación de una hoja de ruta para llevar a cabo dichas acciones.</p> <p>Para ello, se insta a las Alcaldías de los municipios indicados a facilitar los medios físicos y logísticos que se requieran para el cumplimiento de la recomendación.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

### RECOMENDACIÓN N.º 11

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Valle del Cauca, por medio su Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad, identificar las capacidades institucionales de las Alcaldías de Riofrío, Trujillo y Bolívar - incluidas sus comisarías de familia- para la atención y protección a mujeres víctimas o en riesgo de ser víctimas de violencias basadas en género y orientarles sobre los mecanismos para fortalecer su oferta en esta materia.</p> <p>Asimismo, se le insta a realizar jornadas descentralizadas de atención en cada uno de los municipios en riesgo, junto con las entidades que considere pertinentes, en donde pueda difundir su oferta con mujeres de las zonas rurales y de la cabecera de Riofrío en materia de promoción de derechos y protección ante situaciones de violencia basada en género.</p> <p>Para ello, se insta a las Alcaldías de los municipios indicados a facilitar los medios y acciones que se requieran para el</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	cumplimiento de la recomendación, como la convocatoria de la población beneficiaria, gestión de espacios físicos y demás que puedan coadyuvar a ello.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Mujeres.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses.

#### 7.4. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

##### RECOMENDACIÓN N.º 12

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Investigación y acceso a la justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Entidades Asociadas:</b>	Policía Nacional Ejército Nacional
<b>Recomendación:</b>	<p>A la Fiscalía General de la Nación (Seccional Valle y Cuerpo Técnico de Investigación - CTI) y Policía Nacional (DIJIN y SIJIN), fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que habrían estado ocurriendo en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de investigaciones, sobre la conexidad entre los delitos de secuestro, homicidio, lesiones personales, terrorismo, y narcotráfico.</li> <li>• La persecución efectiva de los máximos responsables de conductas vulneradoras en la estructura y/o el desmantelamiento de la o las estructuras armadas, así como la identificación de los actores determinadores y financiadores de las conductas criminales.</li> <li>• Asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos inspecciones técnicas judiciales a los cadáveres, en sectores de difícil acceso urbano y rural.</li> <li>• La verificación del cumplimiento de estándares que aseguren el enfoque de género en la intervención penal.</li> </ul>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Seis meses.

#### 7.5. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

### RECOMENDACIÓN N.º 13.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Entidades Asociadas:</b>	A la Procuraduría Regional Valle del Cauca, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y departamental ( <i>según corresponda</i> ) concernidas en la presente Alerta Temprana, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, además de aquellas otras desarrolladas y orientadas a brindar protección integral a favor de la población y garantizar sus derechos.
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Toda la población en riesgo.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente. Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento

### RECOMENDACIÓN N.º 14.

<b>Tipo de Acción Recomendada</b>	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías de Riofrío, Trujillo y Bolívar
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A.
<b>Recomendación:</b>	<p>A las Personerías de los tres municipios, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.</p> <p>Igualmente, promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de sus municipios y tomar las declaraciones por los hechos victimizantes, que puedan estar teniendo lugar en esos sectores.</p> <p>Para el efecto, se insta también a que se incorporen garantías para la toma de las declaraciones colectivas a pueblos étnicos cuando sea pertinente, como el diálogo permanente con sus autoridades tradicionales para la identificación de necesidades de llevar a cabo este proceso.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	No aplica
<b>Focalización poblacional:</b>	No aplica
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente - Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	<b>ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto n.º 178 de 2005, Auto n.º 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento n.º 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co).
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-31. Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

  
**IRIS MARÍN ORTIZ**  
 Defensora del Pueblo

Revisó y aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*.   
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH.